

DECRETO ALCALDICIO N° 001900

Casablanca, 08 de septiembre de 2011

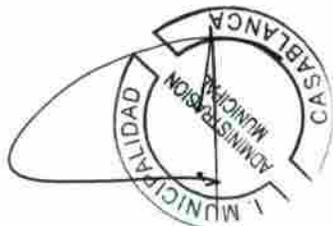
VISTOS:

- 1.- La necesidad de realizar programa de proyectos para ser postulado al Fondo de Protección Ambiental de las localidades de Quepilcho, Melosilla y Lagunillas de esta comuna.
- 2.- La solicitud de la Agencia de Desarrollo Económico Local.
- 3.- Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 13 y 65 de la Ley N° 18.865, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio con don **VALESCA CAMPAÑA HERRERA**, cédula de identidad N° 16.301.303-7, para realizar programa de proyectos para ser postulado al Fondo de Protección Ambiental de las localidades de Quepilcho, melosilla y Lagunillas de esta comuna, por la suma única y total de \$ 120.000.- más impuesto.
- II.- La Agencia de Desarrollo Económico Local estará a cargo de la fiscalización del servicio encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Ítem 11 Asignación 999 "Otros Servicios Técnicos y Profesionales" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Adel
Dir. Control
Alcaldía
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 08 de septiembre 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, - Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.8946.649-0 ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **VALESCA ANDREA CAMPAÑA HERRERA**, cédula de identidad N° 16.301.303-7, domiciliada en Notro N° 311, Depto. N° 44, Los Sargazos, Miraflores Alto, Viña del Mar, en adelante "El prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador realizar los programas de los siguientes proyectos para ser postulados al Fondo de protección Ambiental, concurso Gestión Local 2012 de la Conama:

- Protegiendo los bosques del Valle de Quepilcho a través de la educación ambiental "Comité Agrícola de Quepilcho".
- Educación Ambiental en Valle Melosilla, Promoción de prácticas sustentables para la conservación del bosque nativo. Comité Agrícola de Melosilla.
- Desarrollo de un Sistema de Reciclaje comunitario y compostaje domiciliario para el Comité Agrícola Lagunillas".

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 120.000.- más impuesto, pagaderos una vez realizado el cometido, previa visación de Agencia de Desarrollo Económico Local, refrendado por el Administrador Municipal.

TERCERO: El cometido se realizará en un plazo de 8 días.

CUARTO: La Agencia de Desarrollo Económico Local, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador la labor encomendada, refrendad por el Administrador Municipal.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de su cometido, la que se desarrollarán en horario y lugar se convenga con la municipalidad.

SEXTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde don Manuel Jesús Vera Delgado, consta de Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre de 2008 del Tribunal Electoral Regional.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


VALESCA CAMPAÑA HERRERA



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca